



Medellín, cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019-00107 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.688.066-3
DEMANDADA	MARTHA ELVIRA CIODARO GÓMEZ CC. 33.212.485
AUTO	REQUIERE AUXILIAR DE LA JUSTICIA -CURADOR AD-LITEM-

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, en particular la regulación sanitaria de emergencia, el Decreto 806 del 04 de junio/2020, el Acuerdo 11567 del C. S. de la J., el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre otros, determinaron la suspensión de términos en los procesos judiciales, razón por la cual estuvo estancado el trámite en este proceso entre el 16 de marzo y el 03 de julio/2020.

En lo subsiguiente y en principio, se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como también proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público.

Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias.

Las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán. de acuerdo con lo anterior, se hará uso de ESTADOS y CORREOS ELECTRÓNICOS en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co
CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se solicita a los abogados y a las partes en este proceso registrar sus datos de correo electrónico y teléfono mediante los cuales pueda establecer comunicación y cumplir las notificaciones requeridas en el proceso.

Por auto del 05 de marzo/2020, este juzgado designó al abogado JUAN DIEGO CÁRDENAS PENAGOS como curador ad-litem de la demandada MARTHA ELVIRA CIODARO GÓMEZ.

Teniendo en cuenta que consta notificación del nombramiento y pese a ello, el curador ad-litem no ha concurrido a asumir el cargo, ni ha hecho manifestación alguna respecto a la designación, se dispone requerirlo para que de inmediato tome posesión del cargo, so pena de dar aplicación al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por la secretaría de Juzgada remítase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Manuel Cuervo Ruiz', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'J' and 'C'.

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ